

(R. C. de la C. 907)

10^a ASAMBLEA LEGISLATIVA 5^a SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 9
(Aprobada en 11 de marzo de 2011)

RESOLUCION CONJUNTA

Para denominar la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando "Roig" López Santos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nace este distinguido deportista en Salinas, Puerto Rico, el día 8 de agosto de 1958. Son sus padres don Dámaso López y doña Ana Santos. Es el décimo de once hermanos, de una humilde y gran familia. Casado con su querida esposa la señora Ramonita Rodríguez, con la cual procreó tres hermosas hijas, Yasette, Ketsy y Linette. Es orgulloso abuelo de cinco nietos, Alondra, Makayla, Omar, Roy-Alexix y Camila Sophia, quienes todos ellos son en este momento, su razón de ser. Residente de la Comunidad de Río Jueyes de Coamo, donde cursó sus grados primarios de la escuela elemental. Luego, sus grados secundarios los obtuvo en la Escuela Intermedia Benjamín Franklin.

En la Escuela Superior Ramón José Dávila, comienza a desarrollarse en el área de deportes, como atleta de pista y campo, en equipos de softball y equipos de baloncesto, donde participó en torneos de dicha escuela, obteniendo primeros lugares y dominando los 100 y 200 metros, estableciendo el récord en el relevo 4 x 100 metros, adquiriendo triunfos para dicha escuela.

Participó en la Federación de Softball y Béisbol de Puerto Rico: en la Liga Peñuelas de Santa Isabel, categoría 15 y 16; Federación Clase A del Barrio Peñuelas de Santa Isabel, obteniendo Campeonato de la Sección; y en Béisbol Clase B de Coamo. Tomó un curso de instructor de Deportes en la Base Ramey, del pueblo de Aguadilla, en el 1979. A través de la oficina de Instrucción Pública (Departamento de Educación), ejerció como instructor de educación física, junto al maestro Sr. Rodríguez, en la Escuela Intermedia Benjamín Franklin de Coamo.

Se desempeñó en la Federación de Béisbol Doble A, durante siete años consecutivos con el equipo de los Maratonistas de Coamo, adquiriendo títulos de bateo y líder en bases robadas. Mejor conocido en este equipo como Roy López, "el Jet", obteniendo el campeonato de la sección sur. Además, jugó con los equipos de Juan Díaz, obteniendo el Campeonato de Puerto Rico, en el 1998, y con el equipo de Salinas. Fue seleccionado por la Federación de Béisbol de Puerto Rico para participar en Juegos de Estrellas del Béisbol Doble A en los pueblos de Manatí y Juncos.

Participó con la Federación de Béisbol de la Coliceba de Puerto Rico, y tuvo participación con el equipo de Orocovis, Villalba, Aguas Buenas, Maunabo y con el equipo de Guayanilla, el cual tuvo el privilegio de dirigir. Tuvo participación en la Federación de Softball Superior de Puerto Rico, en la cual comenzó en el pueblo de Aibonito. Luego, cuando Coamo obtuvo la franquicia, se integra al equipo de Coamo de Softball Superior, en el cual aportó obteniendo el Campeonato de Puerto Rico del Softball Superior.

Fue líder recreativo para el pueblo de Coamo, ejerciendo sus funciones en el Barrio Río Jueyes. Tuvo participación en el Club Socio Cultural en el Barrio Río Jueyes, participó como líder comunitario en el comité "Levantemos a Río Jueyes" cuando la catástrofe del Huracán George. Fue Presidente de la Liga de Baloncesto de la Comunidad de Río Jueyes, Presidente de la Liga de Softball José "Ito" Rivera y Presidente de la Liga Dominguera de la Montaña del Sector Sabana Hoyos del Barrio Río Jueyes de Coamo. El señor Rolando López Santos, mejor conocido como Roy López, es considerado una persona humilde, padre ejemplar, trabajador y educador excelente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se denomina la instalación deportiva y recreativa, identificada como el gimnasio, sito en la Comunidad Río Jueyes del Municipio de Coamo, con el nombre de Rolando "Roig" López Santos.

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
DEPARTAMENTO DE ESTADO
Presidente del Senado Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
15 de marzo de 2011



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios